

En Valladolid a ..... de .....de 20.,,..

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SALA DE EVENTOS

**De una parte, como arrendador**, Bunker Ocio y Entretenimiento S.L con CIF B47764816 y domicilio social en Valladolid, Calle Esquila 19 bajo, **y de otra parte, como arrendatario** D/D.<sup>a</sup>.....mayor de edad, con DNI ..... con domicilio en.....Nº..... piso..... de ....., correo electrónico.....y teléfono:.....

Ambas partes tienen y se reconocen con capacidad legal suficiente para el presente otorgamiento, comprometiéndose a no impugnar este documento que constituye un contrato de arrendamiento de finca urbana para uso distinto del de vivienda, con arreglo a las siguientes **estipulaciones**:

1.-BUNKER OCIO Y ENTRETENIMIENTO SL, arrienda a D/ D<sup>a</sup> .....la sala de eventos del local sito en Valladolid, calle Esquila 19 para que la arrendataria proceda a celebración de fiesta privada. Dicha sala, se encuentra equipada con las siguientes instalaciones y utensilios: 4 mesas, 20 sillas, cubertería y menaje, microondas, cafetera, frigorífico, TV 48 pulgadas, TV 20 pulgadas, consola Wii con juegos originales, equipo de música, lavavajillas, sofá, juegos de mesa...  
Estos habrán de ser devueltos a la finalización del arrendamiento en el mismo estado de conservación.  
El arrendatario declara y reconoce que recibe el bien arrendado en perfecto estado y a su entera satisfacción, siendo plenamente apto para el fin al que se destina.  
*Observaciones* :.....

2.-El contrato se celebra para que el local sea utilizado en la **fecha**..... por un único día, en aplicación del artículo 4.3 de la ley 29/1994 de 24 de noviembre, en **horario de ..... a ..... horas**.  
La parte arrendataria, deberá abandonar el local en la hora acordada, en el mismo estado que la encontró, dejándola libre de efectos y enseres y permaneciendo en perfecto estado los servicios de que dispone, al igual que los muebles y enseres citados. Para ello se establece una **fianza de 100 EUROS**, la cual se abonará en efectivo en el momento de la entrega del local por parte del arrendador, y que será devuelta en su totalidad al finalizar el evento, siempre y cuando se cumpla lo acordado en este contrato. De no ser así, el arrendador se quedará con ella.  
Caso de que se quiera ampliar el horario acordado, habrá de ser comunicado a la parte arrendadora con una hora de antelación a la finalización del horario previamente pactado y ésta le informará sobre la disponibilidad del local a este efecto. No procederá prórroga alguna del presente contrato, por acordarlo así entre las partes.

3.- El **precio** convenido asciende a la cantidad de..... incluido el IVA vigente en cada momento. En la fecha de firma se entrega una señal de reserva de 20€ a descontar del precio final. En caso de anulación por parte del arrendatario con menos de 5 días de antelación, esta reserva se pierde.

4.- De forma expresa, se conviene, voluntariamente entre las partes, que **queda prohibido ceder y subarrendar**, tanto total como parcialmente, el bien arrendado bajo ningún concepto.

5.- El arrendatario se hace directa y exclusivamente responsable de todo lo que ocurra dentro de la propiedad contratada, sean daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas, así como los deterioros o pérdidas que se produzcan en la misma, eximiendo de toda responsabilidad al arrendador. Siendo por lo tanto toda indemnización o gasto que se genere de éstos, de cuenta exclusiva del arrendatario.

6.-El arrendatario será responsable de toda la comida y bebidas de cualquier tipo que facilite en la fiesta. Siendo él, el único responsable, en caso de que derivado de la ingesta de las mismas se tenga cualquier consecuencia. Mediante este documento, se exime a la propiedad de toda responsabilidad a este respecto.  
Asimismo, el arrendatario se compromete a no llevar a cabo ninguna actividad ilícita en el local, así como a respetar las prohibiciones establecidas en la Ley 3/1994 de 29 de marzo de prevención y asistencia e integración social de drogodependientes en Castilla y León. Por señalar la más importante; la **prohibición de suministrar bebidas alcohólicas a menores de 18 años**.

7.- En caso de que la parte arrendataria proceda a la contratación de cualquier trabajador, tanto camarero, como monitor, animador...serán de su cuenta y cargo los gastos que ello genere, tanto en salarios, como en impuestos... Liberando a la parte arrendadora de toda responsabilidad a este respecto.

8.-El arrendatario es responsable de tramitar y asumir el pago derivado de cuantos permisos y autorizaciones necesite para llevar a cabo el evento propuesto de acuerdo a la naturaleza del mismo. Así como de la póliza de seguro contra todo riesgo y de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad que pueda ocurrir

9- El arrendatario dejará la sala recogida, la basura en bolsas cerradas y la vajilla y cubertería en la encimera. Si la sala se deja sin recoger se descontará de la fianza 50€ en concepto de limpieza.

**10- Queda terminantemente prohibido lo siguiente:**

\*La utilización del local antes de las 8 de la mañana y más allá de las 23 horas, en aplicación de la Ordenanza núm 24 sobre ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobada en pleno de 07/05/2013

\*Fumar dentro del local en aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre de 2005.

\*El almacenamiento y uso de cualquier sustancia inflamable o peligrosa, como combustible, fuegos artificiales, petardos, etc.

\*Sacar mobiliario o vajilla a la acera y a la vía pública

\*Exceder del **aforo máximo; 24 personas**, computando por igual tanto los adultos como los niños.

\*Causar molestias a la vecindad.

\*Dejar a los menores de edad sin vigilancia o que los mismos utilicen las instalaciones sin supervisión.

\*Hacer ruidos superiores del que marca la legislación vigente en el momento

\*Permanecer en el pasillo de acceso a la sala alquilada, este pasillo es solamente de acceso.

11.- El arrendatario responde con sus derechos y propiedades, de las deudas y responsabilidades derivadas de este contrato.

Para la resolución de cuantas cuestiones pudieran derivarse del otorgamiento de este documento, ambas partes con renuncia de su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los tribunales de Valladolid.

El incumplimiento, por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del presente contrato, dará derecho, a la parte que hubiere cumplido con las suyas, a exigir el cumplimiento de las mismas, o a promover la resolución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.

Conforme las partes con cuanto llevan expuesto y después de leer y comprender el auténtico significado práctico y económico del mismo, lo firman por duplicado y a un solo ejemplar en la fecha indicada al inicio.

Por la parte Arrendadora

Por la parte Arrendataria

Bunker Ocio y Entretenimiento, SL  
CIF B47764816  
Calle Esquila, 19-bajo  
47012 Valladolid

Fdo:  
DNI: